

DECRETO EXENTO N° 8.432.= /

PUERTO MONTT, 08 de Septiembre de 2009.-

VISTOS: a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695/88 Ley Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. 1-3063/80 que reglamenta el traspaso de los Establecimientos Educacionales a las Municipalidades, el D.F.L. 1/97 que fija Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070/91 Estatuto Docente, la Ley 20.314/08 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2009.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.-) El Reglamento N° 08 del 30.12.05.- de la Municipalidad de Puerto Montt para la administración de Fondo Fijo de la D.E.M.
- 2.-) La necesidad de mantener un Fondo Fijo para el funcionamiento de la Escuela Melpulli de la comuna de Puerto Montt, destinado a solventar gastos menores inherentes a las funciones que les son propias.
- 3.-) El Oficio Ord. N° 155 de fecha 13.08.09.- del establecimiento en cual solicita un fondo fijo mensual por los dineros obtenidos por el contrato de arriendo del Kiosco para solventar gastos menores del establecimiento que son necesarios para su buen funcionamiento.
- 4.-) El Contrato de Arrendamiento de Kiosco firmado entre la Sra. Blanca Eva Ascencio Araya y El Municipio de Puerto Montt por el monto mensual de \$ 120.000.
- 5.-) El Decreto Exento N° 5.698 de fecha 25.06.09.- que aprueba el contrato de arrendamiento

DECRETO:

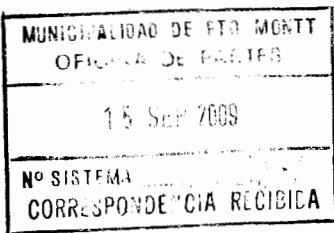
*1° OTORGUESE un fondo fijo mensual para el período Julio a Diciembre de 2009 ascendente a la suma de \$ 120.000.- (ciento veinte mil pesos) a don **Freddy Subiabre Perez – R.U.T. N° 7.035.443-8**, Director de la Escuela Melipulli, para solventar gastos menores tales como: “Materiales de Oficina, de Aseo, de Computación, de Movilización, de Reparaciones, de Servicios Generales y Otros de Menor Cuantía” en que deban incurrir en la Administración del Establecimiento a su cargo y que se encuentren asociados a las funciones que les son propias.*

*2º Don **Freddy Subiabre Pérez** deberá dar estricto cumplimiento al Reglamento vigente para la administración del Fondo Fijo y rendir mensualmente cuenta documentada al Departamento de Finanzas de la D.E.M., de todos los gastos en que incurra en un plazo que no exceda a treinta días de otorgado el fondo.*

3.º **CONTABILICESE**, el presente Fondo Fijo en cuenta 215.22.12.002 “ **Gastos Menores**” del presupuesto vigente de la D.E.M.

4º DEJESE CONSTANCIA que la Póliza de Fidelidad Funcionaria de la funcionaria indicada en el presente Decreto se encuentra vigente en el Organismo Contralor.-

ANOTESE, DESE COPIA A FREDDY SUBIABRE PEREZ, FUNCIONARIO, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

[illegible][illegible]